



SELLO QVARTO, QVAREN-
TA MARAVEDIS, AÑO DE MIL
OCHOCIENTOS DIEZ Y SEIS.

En la villa de Torano y Santa Comaricales de ella, a veinte
y seis dias del mes de noviembre de mil ochocientos diez y seis
se firmaron los Sr. D. Andrey Gabriel Canovas, Abogado de
M. Consejo, Regidor perpetuo, y Regente de la Real Audiencia
donde se habia de la Real Audiencia de Sevilla, D. Antonio
Yexea, D. Juan Davier Canovas, D. Alfonso Alredo Canovas,
D. Blas de Canovas Canovas, Diputados del Comun, D. Juan
de Moxa Canovas, y D. Alonso de Torres, Jurado
perpetuo, y D. Pascual Martinez, el Abogado, Sindico perso-
nero, y D. Pedro Martinez Canacho, por Sindico Gen. y

Asi mismo acordaron lo siguiente
Se habido cuenta de lo que se ha de pagar a la Real Audiencia de Sevilla
con acuerdo de la Real Audiencia de Sevilla, y de la Real Audiencia de Sevilla,
donde se habia de la Real Audiencia de Sevilla, y de la Real Audiencia de Sevilla,
el año mil ochocientos diez y seis, y en su consecuencia,
por los Diputados y Jurados de la Real Audiencia de Sevilla, que
no siendo sus facultades mas que las que se les han
conferido para el servicio de la Real Audiencia de Sevilla, entiendo
que no deben determinar y acordar mas que en los
casos que se presenten a esta Real Audiencia, todos
lo qual habian presente para que no les pare
perjuicio, y que el Sr. Regente determine lo que
le parezca conforme: Temu vista por D. Sr. Mo-
seme, considerando que la anterior propuesta
es muy arreglada a lo establecido por el Sr. Mo-
ciones, que solo hay un Regidor expedido, que lo
es D. Ramon de Canovas Ferrnandez, el Sr. Mo-
en los casos que se presenten a los Cavildos, no hay sim-
tamiento p. la determinacion precisa en los
años pendientes a pagar, y otros que ocurrir,
se haga presente al Sr. Intendente Gen. para que
con consecuencia vuelva lo que fuere con-
veniente, a que se forme Ayuntamiento que
siendo Repetible de las determinaciones, se pue-
dan evaguar los años de cantidad pendiente,
y lo que bayen ocurriendo, obrando por ende

